

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-001/2021

ACTORA: MARÍA DE LOURDES ZORRILLA

DÁVILA

RESPONSABLE: RUTH CALDERÓN BABÚN Y

OTROS.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA

RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, doce de enero de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Cumplimiento** del día de la fecha, dictado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, instructora en el presente asunto, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE**.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-001/2021

ACTORA: MARÍA DE LOURDES

ZORRILLA DÁVILA

RESPONSABLE: RUTH CALDERÓN

BABÚN Y OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA

ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, doce de enero de dos mil veintiuno.

Visto el oficio PMZ/SGM/DJ/1208/2021 signado por el Secretario del Gobierno Municipal de Zacatecas, presentado ante la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el día de la fecha, mediante el cual da contestación al requerimiento realizado; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, se acuerda:

ÚNICO. Téngase por recibido el oficio y sus anexos, los cuales se ordena agregar en autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, se tiene al Secretario del Gobierno Municipal de Zacatecas dando cumplimiento al requerimiento del once de enero del presente año y se deja sin efectos el apercibimiento que se le había hecho.

Notifiquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la coordinadora de ponencia **Maricela Acosta Gaytán**, con quien actúa y da fe.

TRIBUNAL D. IUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS